

### Comunicación Electrónica

#### Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

#### Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino:\*

\* WILSON TRIANA BOLANOS

Código Dependencia Destinatario

251040

Dependencia Destinatario GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

Regional Destinatario CUNDINAMARCA

**Email Destinatario** 

WTRIANAB@SENA.EDU.CO

Fecha 24/10/2024 11:44:45 a.m. Radicado

25-9-2024-045078

NIS

2024-02-482145

#### Asunto

Asunto\*

SOLICITUDES SENA

Descripción del Asunto\*

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **Texto**

\*

25-9232

Soacha

Ingeniero

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto wtrianab@sena.edu.co

Asunto: Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios

Apreciado Ing. Wilson,

De manera atenta remito para su conocimiento y colaboración para adelantar con la contratación del siguientes Contratos de instructores del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha: Los cuales se encuentran incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

#### APOYO COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. VALOR: (\$ 4.197.345) CANTIDAD: 1

#### APOYO MANEJO DE PQRS

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica, para el registro de información en los diversos aplicativos de la oficina de relacionamiento con la ciudadania, para el trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

VALOR:(\$4.134.698) CANTIDAD: 1

Cordialmente,

ARGEMIRO CELIS CASTRO

Subdirector (E)

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

#### Remitente

Código Dependencia Remitente

259232

Dependencia Remitente

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente **CUNDINAMARCA** 

**Funcionario Remitente** 

\* (E) ARGEMIRO CELIS CASTRO

**Email Remitente** 

ACELISCAS@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

#### Anexos (0)

**Document Name** 

Attachment Type

#### Copias Internas

#### Copias Externas

Nombre Destinatario\*

OMAR WILSON CARRANZA BALLÉN

Nombre Destinatario\* LEONELA BELLO MORERA

Nombre Destinatario\*

ANGELA ANDREA JIMENEZ PARRA

Nombre Destinatario\*

FRANCY JHOANNA SANCHEZ RODRIGUEZ

Nombre Destinatario\*

MILTHON ALEXANDER CARDENAS GONZALEZ

Nombre Destinatario\*

NICOL VALENTINA SANCHEZ MUÑOZ

Nombre Destinatario\*

LAURA LÓPEZ RODRIGUEZ

Email Destinatario\*

OWCARRANZA@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

LBELLO@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

AAJIMENEZP@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

FSANCHEZR@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

MICARDENASG@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

NVSANCHEZ@SENA.EDU.CO

Email Destinatario\*

LAULOPEZR@SENA.EDU.CO

#### Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



#### **CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

## EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### **CERTIFICA:**

Que el siguiente objeto "Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha" se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción I	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentaci ón de ofertas (mes)	del	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111501	25_9232_507 Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.		Octubre	69	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	4.322.638 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2024.

**WILSON TRIANA BOLAÑOS** 

Proyectó: Laura López Rodríguez/ Profesional Contratista Planeación



ОВЈЕ	ETIVO (S) SOCIALI	tacion Ap				DEL MES DE	En evo DEL AÑO 2024			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Edundo florer Jouez	7-4529694	1			Sina	Schoolage Seal.	301644241	~ 2 <sup>3</sup> .	73/4
2	Wabel Cristina antamarra Hortoz	43838006	×			Admon Educativa	icantamerralesena.	3043192927	51	divel 1. Oarfams;
3.	Bevariues Guzmon	52839981		×	-	Proupodu	bywamanasena.	301510588	රා	Beix
4	Yomaira Corta	52967266	x			CIDE	Ywrzo@sena.	350592800		Your Cox
5	Lectorios	79355242	×			COOLD	Janverame	3136178		Loses
6	Juan Baracald	6 80724086	×		* 4	COOPIDIN	Janoico I das Q	31392150	, Si	
7	Corser Corser	52304768	×		. Si	Almacen	servedo co	310880634	5 58	of elleda e
8	Fabran Heduce	80062448	K			0.00	medinab @ Sena eas co	3118321360		fun
٩	Arogemno Celis	11315001	٧.			Suppliation	sena. ody. co.	311876861	231	A troller
										/ \
										•

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 001											
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITE PRIMARIO SOCIALIZACION APERTURA PRESUPUESTAL 2024											
CIUDAD Y FECHA: HORA INICIO: HORA FIN:											
Soacha Cundinamarca, enero 12 de 2024	Soacha Cundinamarca, enero 12 de 2024 3:16pm 4:16pm										
LUGAR Y/O ENLACE:	DIRECCIÓN / REGIONAL	/ CENTRO:									
Salón audiovisuales Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial											
Soacha											

#### AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- 1. Asignación presupuestal por dependencias del centro CIDE soacha
- 2. Presentar Plan de contratación de instructores

#### **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

- 1. Socializar información asignación presupuestal de los proyectos a los supervisores de contratos y coordinadores.
- 2. Presentar Plan de contratación de instructores

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se realiza la socialización de la asignación presupuestal por cada una de las dependencias de la siguiente manera:

Asignación inicial del presupuesto centro CIDE Soacha, es de 21.628.889.874,50 millones, teniendo en cuenta la asignación vigencia anterior, colocaron el total de los recursos para la vigencia 2024. Así mismo se aclara que no colocaron recursos de la Unidad de Protección Intelectual UPI y los recursos de Servicios personales Indirectos del proyecto SENNOVA Tecnoparque es por 10.5 meses.

El subdirector informa las nuevas coordinaciones: Juan Carlos Baracaldo complementaria, Jairo Rivera articulación con la media, Alba Consuelo Casas titulada, y la terminación del contrato con movistar. Frente al uso de los vehículos, informa que están a disposición de los coordinadores con la finalidad que se puedan desplazar en las diferentes sedes y se pueda realizar el seguimiento de manera oportuna.

#### Salud Ocupacional



Se informa que los recursos de servicios personales para el apoyo de SST del centro llegaron por la regional por lo tanto la contratación la realiza la regional.



#### Acciones regulares y mas proyectos Desplazados

DED.	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	DISPONIBLE	OBSERVACIONES	2023
	C-3602-1300-11- 20305C-3602031-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	14.160.000,00	14.160.000,00	14.160.000,00	Recursos para financiar viáticos y gastos de viaje de instructores y equipo regional de Víctimas	
	C-3602-1300-11- 20305C-3602031-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	MATERIALES DE FORMACIÓN	113.284.000,00	113.284.000,00	113.284.000,00	Recursos para la compra de materiales de formación	
	C-3602-1300-11- 20305C-3602031-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	566.420.000,00	566.420.000,00	-	Recursos para la contratación de instructores según valores de la tabla de honorarios	455.817.9
	C-3602-1300-11- 20305C-3602036-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	47.334.000,00	47.334.000,00		Recursos para la contratación de Servicios Personales Indirectos - 1 Orientadores Ocupacionales	43.827.6
	C-3602-1300-11- 20305C-3602036-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR ÁREA ADMINISTRATIVA	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	Recursos para financiar viáticos y gastos de viaje área administrativa	

#### Acciones regulares y mas proyectos

DED	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	DISPONIBLE	OBSERVACIONES -	2023
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Propios	Acciones regulares y mas proyectos	MONITORES	84.581.162,00	84.581.162,00	84.581.162,00	Asignar monitorias como estímulo a aprendices destacados, según normativa de monitorias vigente.	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-08	Propios	Acciones regulares y mas proyectos	IMPUESTOS	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	Incluye impuesto predial, impuesto de vehículo, otros impuestos	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	25.084.787,00	25.084.787,00	25.084.787,00	Asignación de recursos para tóner, tintas y/o cintas de impresión y otros elementos de oficina	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR ÁREA ADMINISTRATIVA	26.000.000,00	26.000.000,00	26.000.000,00	Corresponde a viáticos de funcionarios, gastos de viaje de contratistas y gastos de transporte (aeropuertos - intermunicipal).	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	4.377.500,00	4.377.500,00	4.377.500,00	Recursos para alimentación de trabajadores oficiales de acuerdo al artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15.433.440,00	15.433.440,00	15.433.440,00	Asignación de recursos para combustibles, Jubricantes, llantas, baterias, filtros y accesorios del parque automotor y 3240000 para combustibles, Jubricantes, llantas, baterias, filtros y accesorios de aulas móviles	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	SERVICIOS PÚBLICOS	164.270.986,00	164.270.986,00	-	Incluye pago de: servicio de acueducto, aseo, alcantarillado, el servicio y adquisición de energía y de energía de mercado no regulado, el servicio de gas, el servicio de telefonía pública, celular, satelital e internet y otros servicios públicos	
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00		
923210 _15	C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02	Nación	Acciones regulares y mas proyectos	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.112.933.730,00	1.112.933.730,00	20.250.000,00	Remitirse a los anexos de SPI de apertura. Incluye el valor total de Vacunas por \$20.250.000 remitirse al anexo 5 para ver la distribución.	902.073.6

#### Programa de articulación con la media



Para esta vigencia se observa asignación de recursos por el rubro de viáticos.

#### Fondo de la industria de la construcción (F.I.C)



El subdirector recomienda visitar a las empresas y buscar la forma de canalizar y crear las fichas de electricidad (montaje) y mantenimiento eléctrico



#### Construcciones y adecuaciones 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 3.150.000.00 3.150.000.00 3.150.000,00 Contratar la recarga de extintores 923224 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES Nación 600 000 00 600 000 00 600 000 00 Contratar la señalizacion de extintores ADECUACIONES CONSTRUCCIONES INMUEBLES 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 MANTENIMIENTO DE BIENES 140.000,00 Nación 140.000,00 140.000,00 Contratar la compra de soporte para extintor ADECUACIONES CONSTRUCCIONES INMUEBLES MANTENIMIENTO DE BIENES 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 2.250.000,00 2.250.000,00 | Contratar la compra de cinta antideslizante ADECUACIONES INMUEBLES CONSTRUCCIONES Y 675.000,00 675.000,00 531058-3699016-02 ADECUACIONES 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES Nación 2.800.000.00 2.800.000.00 2.800.000,00 Contratar el suministro e instalacion lampara de emergencia led ADECUACIONES INMUEBLES MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIONES Y 1.750.000.00 1.750.000.00 CONSTRUCCIONES Y 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 MANTENIMIENTO DE BIENES 3.150.000,00 3.150.000,00 Contratar la recarga y mantenimiento extintores ADECUACIONES INMUEBLES 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 923224 C-3699-1300-15-CONSTRUCCIONES Y 2.000.000,00 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de ai MANTENIMIENTO DE BIENES 2.000.000,00 2.000.000,00 531058-3699016-02 **ADECUACIONES** INMUEBLES acondicionado C-3699-1300-15 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES 140.000.00 140.000.00 140.000,00 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas INMUEBLES MANTENIMIENTO DE BIENES 923224 531058-3699016-02 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 ADECUACIONES CONSTRUCCIONES Y 16.000.000,00 ADECUACIONES INMUEBLES 923224 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES Nación 162.000.000,00 162.000.000,00 162.000.000,00 Contratar las actividades de impermeabilizacion ADECUACIONES INMUEBLES CONSTRUCCIONES Y 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 MANTENIMIENTO DE BIENES Nación 16.200.000,00 16.200.000,00 16.200.000,00 Contratar el mantenimiento de cubiertas ADECUACIONES INMUEBLES Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas 923224 | C-3699-1300-15-MANTENIMIENTO DE BIENES 9.900.000,00 9.900.000,00 9.900.000,00 hidraulico e hidroneumativo de agua potable, redes sanitarias y de agu 53105B-3699016-02 ADECUACIONES INMUEBLES 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 7.000.000,00 7.000.000,00 7.000.000,00 Contratar la poda y tala sanitaria de arboles ADECUACIONES CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES 923224 C-3699-13-0-13-531058-3699016-02 1.000.000.00 1.000.000.00 1.000.000,00 | Contratar el mantenimiento tanques de almacenamiento de agua pota INMUEBLES CONSTRUCCIONES Y 923224 C-3699-1300-15-531058-3699016-02 MANTENIMIENTO DE BIENES Nación 50.000.000,00 50.000.000,00 50.000.000,00 Contratar el suministro de materiales de ferreteria ADECUACIONES INMUEBLES

Se debe tener presente la fecha de entrega de la nueva sede Ciudad Verde ya que se cuenta con MODERNIZACION AMBIENTES



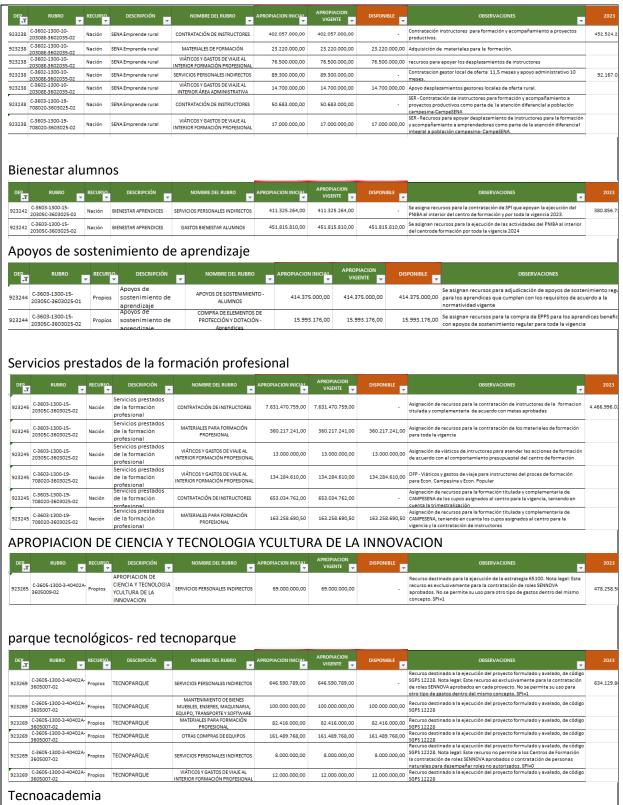
El coordinador juan Carlos Baracaldo, Aulas móviles, sugiere solicitar a la gobernación, la donación de las aulas con la finalidad de solicitar recursos para el mantenimiento de estas; todo esto basado en la estrategia a implementar de economía POPULAR y campesena.

#### Certificación laboral



SENA Emprende rural SER









#### 2. Presentar Plan de contratación de instructores

MATERIALES PARA FORMACIÓN

POPULAR

Nación LA FORMAC -ECONOM

923285 C-3603-1300-19-708020-3603025-02

Teniendo en cuenta la asignación de recursos por el rubro de instructores para la dependencia 923245 Servicios prestados a la formación profesional, se presenta y se aprueba plan de contratación de instructores correspondiente a recursos adicionales según proyección inicial y registro de necesidades en Banin.

15.009.587,00

15.009.587,00

teniendo en cuenta la trimestralización

la vigencia y la contratación de instructores

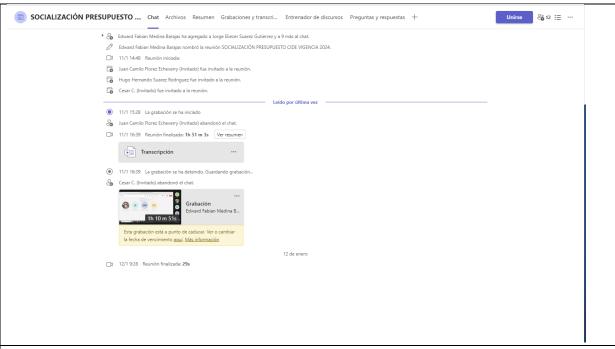
15.009.587,00 ECONOMIA POPULAR, teniendo en cuanta los cupos asignados al centro

Asignación de recursos para la formación titulada y complementaria de



Se anexa Plan de Contratación.





#### **CONCLUSIONES**

En el uso adecuado de los recursos desde el inicio de la vigencia permitirá una buena ejecución presupuestal y atención de las diferentes necesidades del centro de formación.

En los comités primarios se realizará seguimiento a la ejecución presupuestal por dependencias.

Se debe realizar un buen uso de los viáticos en las diferentes dependencias y a cada rubro presupuestal.

# ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS ACTIVIDAD / DECISIÓN FECHA RESPONSABLE FIRMA ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES Se anexa listado de asistencia de los participantes.

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA



Versión: 01

Código: GFPI-F-139

#### GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

#### ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

#### PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2024											1			
TOPE GLOBAL PROGRAMADO											1			
										Subdirector de centro				
SALDO										ARGEMIRO CELIS CASTRO				
% UTILIZADO:			1.313.188.160						Teléfono:	5461500 IP 18002				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTRATO	No. CONTRATOS		SES Y DIAS			COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
LUGAR	NIVEL	(TE-TP-TGO)	CONTRATO	NO. CONTRATOS	7,551		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			20		LECTIVA	
					MESES	DIAS	` ′	` '	PF	OFESIONALES	TECNICOS Y/O	TECNOLOGOS		
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS_CAMPESENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	4	10	13	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 186.362.080			48 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA_CAMPESENA 270401097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	13	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 93.181.040			95 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA_CAMPESENA 270412039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	3	10	13	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 139.771.560			95 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PRODUCCION DE BIOABONOS_CAMPESENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	14	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 93.478.742			120 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	FORTALECIMIENTO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RURALES_CAMPESENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	3	10	14	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 140.218.113			96 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	GESTION DE MERCADO, COMERCIALIZACION Y VENTAS - BASADO EN EL MODELO CANVAS_ECONOMÍA POPULAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	14	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 46.739.371			40 Horas	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 90.501.712	2		9 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNOLOGO	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 90.501.712	2		9 meses	ESTUDIOS PREVIOS
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	OPERARIO	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	6	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545		\$ 3.452.303	\$ 35.213.491	9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	PELUQUERIA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	6	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545		\$ 3.452.303	\$ 35.213.491	9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 45.250.856	6		9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 45.250.856	6		9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA . TRANSVERSSAL - SST	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 45.250.856	6		9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS. TRANVERSAL HAB. SALUDABLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 45.250.856	6		9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	RECURSOS HUMANOS TRANSVERSAL INGLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 90.501.712	2		9 meses	
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	4	01-02-2024	14/12/2024	\$ 4.465.545	\$ 90.501.712			9 meses	
TOTALES										1.242.761.178	31	70.426.982		

ARGENIRO CELIS CASTRO
Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



#### Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHwtrianab

WILSON TRIANA BOLANOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-025-

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO

923210

EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

Fecha y Hora Sistema: 2024-01-11-11:52 a. m.

				CERTIF	ICADO DE D	ISPONIBILIDAD	PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Pres	supuesto CERTIFICA que	existe apropiación pres	upuestal dis	sponible y lik	ore de afecta	ción en los sigui	entes "Ítems de afe	ectación de gastos"				
Numero:	umero: 124 Fecha Registro: 2024-01-11 Unidad /						36-02-00-025-923210	CENTRO INDUSTRIAL Y	DESARROLLO EMPR	ESARIAL DE SOACH	IA-CUNDINAMARCA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.092.683.730,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual.:	1 092 683 730 00	Saldo x Comprometer:	1.092.683.730,00	Vr. Bloqueado 0,00	
SOLIC	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:	124	Fecha Registro:	2024-01-11		Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:							
					ITEM PARA	A AFECTACION DE	GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.							
						FFOUL	VALOR BUOLAL					
923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	SERVICIO DE FORMACIÓN	SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE	SERVICIO DE FORMACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL S	PROFESIONAL INTEGRAL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF	_	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	0.1 0.1.	VALOR BLOQUEADO	

SERVICIOS PERSONALES. CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. Objeto:

Jrma Responsable



#### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

# EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CONSIDERANDO

Que el Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2406 del 2023 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección Del Centro Industrial Y De Desarrollo Empresarial De Soacha acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Soacha. A los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024

ARGIMIRO CELIS CASTRO

Subdirector (E)

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños// Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixture Elaboro: Nicol Valentina Sanchez Muñoz // Apoyo administrativo de contratación Vicol sanchez

Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén //Líder de Contratación - Profesional G04

					e pasar y,	del evento						s a ser	de	Imp espu atan	és d	lel ito	conomico	or	se inicia	g se	Monitored	y revisión
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Atecta el equilibrio economico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	ulat	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	atis	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	eracio	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	B	1	4	Bajo	trat	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información.  Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Э	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución			Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	ta	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	informes parciales que genere el supervisor del	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	acior		Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SEI	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



# PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR

OBJETO:	Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.197.345). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de lasiguiente manera:  a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre del 2024 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 438.529) por el periodo comprendido entre la fecha de legalización e inicio de ejecución yhasta el último día del mes de octubre.  b) Dos (2) pagos iguales por los meses de (noviembre) y (diciembre) de 2024, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.879.408) cada uno.
PLAZO:	Dos (2) meses y Ocho (8) días, Sin exceder el 31 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Soacha, Sibaté, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	ARGEMIRO CELIS CASTRO subdirector del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos



responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha comprometido con la garantía de la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, requiere la contratación de una persona natural con el fin de apoyar y dar la prestación de servicios personales en el ámbito técnico y administrativo en apoyo a los procesos y gestión de la coordinación de formación profesional integral del Centro de Formación.

Según lo informado por la Dirección General de la entidad, el SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Ha de considerarse que las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y la entidad adelanta actualmente trámites para normalizar la situación de los 800 cargos de la planta temporal existentes.

A la fecha, el SENA no tiene presupuesto en el 2024 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la



Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con una (1) persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32–numeral 3 dela Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

#### -¿Por qué o cómo surge la necesidad?

Se requiere la prestación de servicios personales en el ámbito técnico y administrativo de la coordinación de formación profesional en razón a que se hace indispensable el acompañamiento en la prestación del servicio de un proveedor para que realice apoyo a los procesos

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

La adquisición de la prestación de servicios por parte de una persona con plena experiencia y perfil para dar acompañamiento en términos administrativos en los procedimientos de la coordinación de formación del Centro de Formación.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Se requiere cubrir la necesidad durante la vigencia del 2024 para que apoye los procesos de la entidad en el cumplimiento de metas del Centro de Formación.

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo reseñado es indispensable puesto que obedece a un apoyo y acompañamiento de los procedimientos que se efectúan dentro de las áreas del SENA, es por ello por lo que el plazo debe ser equivalente a la prestación de los servicios dado por la entidad hacia la población beneficiada por la institución.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación? La necesidad se satisface con la consecución del objetivo de la contratación, es decir, con la



adquisición de la prestación del servicio de un (1) profesional de acuerdo con el perfil académico y la naturaleza del procedimiento contractual

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

El contrato contribuye con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos, brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

La ejecución contractual obedece al criterio cualitativo en razón que se propende a la adquisición de un servicio conforme a la calidad del proveedor y su idoneidad respecto a su perfil.

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

La actividad obedece a los giros ordinarios y naturales de los procesos del SENA, pues el acompañamiento jurídico se hace necesario e indispensable para la consecución de las metas de la entidad. En el área de Gestión presupuestal no se encuentra personal que cuente con el perfil idóneo para suplir esta necesidad, por lo cual se hace indispensable acudir a las causales definidas en la ley para proceder con la contratación

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contrato(s) de prestación de servicios con una Persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos enmarcados por la entidad.

De acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona "Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de



la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.

A la fecha, se ha identificado que el SENA no cuenta con asignación presupuestal para el año 2024 destinada a la realización de estudios técnicos y de cargas de trabajo. Además, se destaca que no hay recursos disponibles para cubrir costos de nómina que superen los 1.152 cargos actualmente en trámite de creación. Esta limitación financiera representa un desafío significativo para la institución en términos de planificación y ejecución de sus actividades programadas

La Circular No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, la cual señala: Que para el año 2024 es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento o con el Certificado establecido de idoneidad que se encuentra en la etapa precontractual del contrato, lo anterior conforme al artículo 32—numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

#### 2. Obligaciones Específicas:

- 1. Analizar datos educativos para identificar patrones y mejoras, apoyando la toma de decisiones en la Coordinación de Formación Profesional.
- 2. Desarrollar herramientas TIC para la recolección, visualización y reporte de indicadores académicos, garantizando accesibilidad y precisión.
- 3. Implementar soluciones tecnológicas automatizadas que optimicen la gestión de datos en las plataformas institucionales, reduciendo tiempos y errores.
- 4. Evaluar el rendimiento de herramientas TIC, proponiendo mejoras que refuercen la eficiencia en el análisis de datos y gestión de información.
- 5. Crear módulos en software institucional para automatizar la generación de reportes, asegurando requisitos técnicos y seguridad de datos.
- 6. Capacitar al personal en el uso de herramientas TIC implementadas, asegurando su comprensión y uso eficiente para la gestión de datos.
- 7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y/u ordenador del gasto que guarden relación con el objeto contractual.

#### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32—numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2—literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Soacha, Sibaté, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente de la entidad.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe



entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

#### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO\_\_\_\_\_

#### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

#### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
----------	---------	-------	----------	--------



80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento
				de la función de
				gestión

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

#### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su



derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

#### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
25-9232-399- 2020	BOLIVAR LATORRE DIANA YADIRA	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo en los procesos administrativos derivados de la Coordinación de Formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Diez (10) Meses	25,530,000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5446013 2023	JULIAN CAMILO PIÑEROS ZUBIETA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para atender las necesidades de tratamiento de información y	(02) Meses (16) Días	3,476,937	Contratación Directa



control de datos de la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo	
Empresarial de Soacha.	

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Soacha a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

Subdirector (E)
de Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: (Nicol Valentina Sanchez Muñoz) Cargo: (Apoyo administrativo de contratación) *Olicol Sanchez* Revisó: (Omar Wilson Carranza Ballén) Cargo: (Líder de Contratación - Profesional G04)



#### **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

#### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE

#### **DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, requiere contratar servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Que, se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso de apoyo técnico y administrativo para la coordinación de formación profesional.

Que, en virtud de lo anterior,

#### **AUTORIZA**

La contratación de un (1) servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será: Servicio de apoyo a la gestión, con independencia técnica, enfocado en el manejo de información y el seguimiento de datos para la Coordinación de Formación Profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses y Ocho (8) días sin exceder el 31 de diciembre 2024.

**Valor estimado de un (1) contrato(s):** Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.197.345).

RECURSOS: CDP No. 124 del 11 de enero de 2024, 923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CUNDINAMRCA- C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Soacha. A los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024

ARGIMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)

de Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Laboro: Nicol Valentina Sanchez Muñoz // Apoyo administrativo de contratación Alcel Sanchez Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén //Líder de Contratación - Profesional GO4